Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpeta Nº 81 de 2000

Versión Taquigráfica N° 2094 de 2003

PRESCRIPCIONES

Modificaciones

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de setiembre de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Araújo, Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Jorge Orrico, María Cecilia Saravia Olmos y Elizabeth Villalba.

SEÑORA PRESIDENTA. (Percovich).- La Comisión tiene a estudio las modificaciones de los plazos de prescripciones.

El miércoles pasado se nos hicieron dos señalamientos por parte de la Cátedra: uno del doctor Pérez, en el sentido de que se debía establecer la correlación entre el Código de Comercio y el Código Civil con relación al plazo de prescripciones; el otro es una objeción de la doctora Rodríguez Olivera con relación al artículo 1204 del Código Civil en cuanto a acotar la prescripción adquisitiva de inmuebles. Ella entiende que en este momento, dado que ha habido varias organizaciones que se han dedicado a apropiarse de inmuebles y de terrenos, el acotamiento del plazo de prescripción no es conveniente. Estas son las dos únicas observaciones que se nos hicieron con relación al proyecto.

SEÑOR ORRICO.- Con respecto a la observación que hacía la doctora Rodríguez Olivera, por quien tengo un gran respecto -es una profesora de Facultad con años de actividad y mucho prestigio- debo decir que no estoy de acuerdo. Es cierto el tema que se denuncia. Hay mafias, hay organizaciones de abogados, de escribanos y de testigos -es todo un elenco de gente-, o las ha habido, que sobre todo en la zona balnearia se han dedicado a hacer falsos juicios de prescripción. Eso es cierto. Hay gente que se ha dedicado a averiguar, por ejemplo, quién no pagaba la Contribución Inmobiliaria durante mucho tiempo, la han puesto al día, cortan el césped, ponen cercos y van haciendo algunas actividades posesorias y luego lo que hacen es adquirir por prescripción con testigos que declaran que hace treinta años que eso se está haciendo cuando en realidad ha pasado mucho menos tiempo. No creo que haya una ilación entre el plazo de prescripción y estas maniobras porque esta gente lo que hace es decir que hace treinta años que está cuando en realidad hace cinco o seis y no más; de manera que no creo que esto esté relacionado con eso. También me parece que el plazo de prescripción de treinta años que

establece el Código Civil para los inmuebles es de épocas en que ir de aquí a Artigas o a Paysandú daba lugar a un libro, como hizo Dámaso Antonio Larrañaga. Uno tendría que razonar lo siguiente: el hecho de que alguien por haber ido a Paysandú haya escrito un libro hoy sonaría ridículo. Eso demuestra de qué término de relaciones estábamos hablando cuando el Código Civil, poco tiempo después del viaje a Paysandú de Dámaso Antonio Larrañaga, establece estos plazos. Me parece que hoy treinta años es una barbaridad. Hay una comunicación muy fluida; Uruguay es un país muy chico y no se justifica que tengan que pasar treinta años para que un bien esté fuera del comercio de los hombres, porque queda inmovilizado allí. Además, me parece que alguien que se despreocupó durante quince años de un inmueble y nunca más hizo nada, me parece que desde el punto de vista social se puede deducir "Este señor no tiene ningún interés en esto, por lo que es algo que tiene que seguir circulando". De lo contrario, me parece que la circulación de bienes no se adecua a lo que son los nuevos tiempos. Inclusive sería partidario de plazos menores, pero me parece que quince años era lo que había surgido de esta Comisión, y sin justo título, de buena fe, por el solo hecho de la posesión.

Me parece que es adaptarse a tiempos totalmente distintos. Hoy los tiempos están acelerados; es muy fácil llegar a Paysandú, son tres horas y media, lo que no da siquiera para escribir el introito del libro. Por lo tanto, me parece que treinta años no condice con lo que es la vida moderna.

SEÑORA PRESIDENTA.- Los señores Diputados tienen en lo que en el vulgo se llama la "sábana" el texto vigente y las disposiciones referidas en la primera columna. La segunda columna contiene las modificaciones que envió la comisión especial que se creó en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República con el Colegio de Abogados, la Asociación de Escribanos del Uruguay, etcétera - recuerden que estuvo el doctor Ramírez-; lo que se ve en esta columna son las propuestas que ellos nos hacen. En la tercera columna figura la propuesta del Partido Nacional; en la cuarta, la del señor Diputado Mieres Visillac. Nosotros incorporamos la propuesta de la comisión especial de la Universidad de la República porque era muy completa; hizo un estudio exhaustivo con relación a las modificaciones y adecuaciones que entendía que debían hacerse. Lo que faltaría es lo que anotaron los representantes de la Cátedra de Derecho Comercial que estuvieron el miércoles pasado, quienes dicen que habría que modificar el artículo 1018 del Código de Comercio para adecuar los plazos. Eso habría que agregarlo en algún artículo al final.

SEÑOR ARAÚJO.- Sugiero que pidamos a los mismos redactores que lo hagan.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ellos hacen una pequeña introducción, la que figura en el acta que tienen en su poder los señores Diputados. Dice así: "[...] el doce de junio de 2003, se reúne la Comisión Especial para examinar el texto del proyecto de ley presentado por la Asociación de Escribanos del Uruguay relativo a la prescripción, integrada por los representantes del Instituto de Derecho Civil I y IV y II y III de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República [...]" y luego describe quiénes lo hicieron. Más adelante, continúa: "La Comisión se ceñirá al texto de las prescripciones contenidas en el Código Civil y su concordancia con el Código General del Proceso, aun cuando entiende como impostergable la inclusión, en el texto legal, de las prescripciones contenidas en el Código de Comercio y en otras leyes especiales". Entonces, incluiríamos lo que nos sugirieron los representantes de la Cátedra de Derecho Comercial al final, como dice el señor Diputado Orrico.

Supongo que el proyecto original del Partido Nacional tenía una fundamentación. Por lo tanto, cualquiera de los integrantes del Partido Nacional puede presentar la exposición de motivos. Quizás podría hacerlo el señor Diputado Araújo.

(Diálogos)

——Es simplemente tomar las fundamentaciones de los señores Diputados; ya que es una iniciativa de los Diputados del Partido Nacional, me parece que deberían presentarla Diputados de ese Partido.

Lo que habría que hacer ahora es votar el proyecto enviado por la comisión especial que se reunió en la Universidad de la República con todas las Cátedras del Instituto de Derecho Civil, agregándole la sugerencia de la Cátedra de Derecho Comercial de incluir la adecuación de las disposiciones establecidas en el artículo 1018 del Código de Comercio.

SEÑOR ARAÚJO.- La Comisión tiene que entender que recién en este momento tomo contacto con este proyecto, por lo que voy a informar sobre un proyecto que no conozco muy bien.

SEÑORA PRESIDENTA.- No hay problema.

SEÑOR ARAÚJO.- ¿Qué es lo que vamos a votar ahora?

SEÑORA PRESIDENTA.- Nosotros votaríamos el proyecto que figura en la segunda columna, que recoge lo propuesto por la comisión especial del Instituto de Derecho Civil a lo que hay que agregar al final la modificación y adecuación establecidas en el artículo 1018 del Código de Comercio.

SEÑOR ARAÚJO.- ¿Dónde figura eso?

SEÑORA PRESIDENTA.- En el artículo 1018 del Código de Comercio.

Si los señores Diputados lo desean, podemos esperar hasta el miércoles que viene para ponerlo a votación, a fin de que el señor Diputado Araújo traiga el agregado del artículo que falta. Es algo muy sencillo; simplemente hay que bajar de veinte a diez.

SEÑOR ORRICO.- ¿Este proyecto lo va a informar el señor Diputado Araújo?

SEÑOR ARAÚJO.- Sí, pero quiero aclarar que el miércoles que viene no puedo venir.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, vamos a ponerlo a votación ahora, porque lo único hay que hacer es corregir ese artículo. Es algo elemental.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De todos modos, mientras el señor Diputado Araújo realiza el informe, la señora Diputada Cecilia Saravia o cualquier otro Diputado puede plantear alguna duda u objeción. Si bien esto ya lo vimos largamente, todavía hay tiempo para hacer sugerencias.

Considero importante que se haya puesto a votación este proyecto porque hace mucho tiempo que está en el seno de la Comisión y porque contamos con todos los informes enviados por la Universidad, los cuales no fueron fáciles de conseguir.